



DECLARACIÓN DE INTENCIONES

“Pledge to Peace”

(Compromiso por la Paz)

compartida por:

REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, identificadas individualmente en el presente documento y de ahora en adelante llamadas de forma colectiva

“LAS PARTES”

CON EL OBJETIVO DE

Poner en práctica un proyecto europeo destinado a la promoción de los procesos necesarios para el desarrollo de la paz y de una educación para la paz con el fin de mejorar el bienestar de su Ciudadanos, concebido y firmado en el Parlamento Europeo en Bruselas, el 28 de noviembre de 2011, y bajo el patrocinio moral del Vicepresidente primero del Parlamento Europeo.



.....



Considerando que

- el preámbulo de la «Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea», solemnemente proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000, establece que, «los pueblos de Europa, en la creación de una unión aun más estrecha entre ellos, han decidido compartir un porvenir de paz basado en valores comunes»;
- la Unión se basa en los valores universales e indivisibles de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y contribuye a mantener y desarrollar tales valores comunes;
- el Tratado de Lisboa, en vigor a partir del 9 de diciembre de 2009, define como los «Objetivos de la Unión» la promoción de «sus valores, la paz y el bienestar de sus Pueblos»;
- el deseo de paz y bienestar es innato en los seres humanos y el proceso de construcción y consolidación de la paz debe emanar de esta necesidad natural;
- las partes firmantes de la presente Declaración se proponen poner en práctica proyectos encaminados a facilitar y promover la paz y la educación de las personas en los valores



.....



fundamentales de la paz y el bienestar, y ponerlo a disposición de la sociedad en su conjunto;

- compartiendo la visión puesta de relieve en la Conferencia «Paz y Bienestar», celebrada en el Parlamento Europeo el 28 de noviembre de 2011, las partes acuerdan la necesidad de dirigir y aumentar la conciencia de los ciudadanos europeos con respecto a una cultura de paz en su sentido más amplio, utilizando las herramientas y formas adecuadas que respeten las culturas, costumbres y tradiciones de cada Estado Miembro;
- los representantes de las Administraciones, Instituciones y Organizaciones aquí presentes, identificados individualmente en la presente Declaración de Intenciones, expresan su deseo de apoyar los proyectos y las propuestas que sean útiles para el Proyecto de Fomento de la Paz, tal y como se describe en la premisa y de obtener las aprobaciones necesarias;
- con el objetivo de recoger los elementos y criterios que constituirán el Proyecto, las PARTES se comprometen a ponerse de acuerdo sobre lo que se necesita para poner en práctica el Proyecto anteriormente mencionado;

Establecidas las condiciones, las PARTES y las personas individuales a las cuales concierne este documento «ad adiuvandum», acuerdan lo que sigue:



.....



Artículo 1

Compromiso conjunto para crear Proyectos con el objetivo de promover la paz y el bienestar de las personas

1.1 Las PARTES acuerdan que el Pledge to Peace, que implementará las acciones descritas a continuación, tiene como objetivo promover los valores de la Paz y el Bienestar en su significado más amplio y universal, basándose en los principios de la centralidad y la dignidad de cada individuo, y en los principios de la solidaridad, la igualdad y la libertad.

1.2 En el respeto a los criterios que inspiran la iniciativa anteriormente descrita, las PARTES, cada una dentro del ámbito institucional que les compete y en libertad absoluta, se comprometen a iniciar las acciones necesarias para identificar y encontrar las prácticas, los métodos, los contextos y las herramientas que contribuyan a crear y dar forma al Proyecto.

1.3 Para ese fin, se conviene que, en adelante, cada una de las PARTES incluirán en sus planes y actividades de gobierno los elementos que puedan promover la necesidad de paz y prosperidad, apoyando a su vez aquellas iniciativas apropiadas para todos los segmentos de la sociedad que puedan ofrecer un soporte válido para la difusión y promoción de la paz, empleando para ello recursos y herramientas tales como la educación, la tecnología y la ciencia, así como las políticas que se consideren necesarias.

Artículo 2

Función de los que se adhieren a la Declaración de Intenciones

2.1 Las PARTES declaran que se adhieren al Proyecto Pledge to Peace, tal como se define en



.....



la Declaración de Intenciones y que a su vez se comprometen a brindar todo tipo de apoyo y colaboración que conduzca a resultados positivos y al éxito del proyecto.

2.2 A estos efectos, las PARTES se comprometen a proporcionar propuestas, documentos, materiales y resultados de estudios y encuestas que pueden ser útiles para el logro de los objetivos del Pledge to Peace.

Artículo 3

Difusión y promoción de la Declaración de Intenciones

3.1 Las PARTES están de acuerdo en que es importante ofrecer una divulgación adecuada al contenido de esta Declaración de Intenciones, así como promover la participación de cualquier otra Institución, Administración, Agencia y Organización pública o privada, que pueda estar interesada.

3.2 Las PARTES convienen expresamente que la difusión de cualquier iniciativa vinculada a esta Declaración de Intenciones a través de canales institucionales de comunicación es de carácter meramente informativo.

Artículo 4

Coordinación y Secretaría

4.1 Las funciones de coordinación, seguimiento y recopilación de información sobre todas las iniciativas necesarias para implementar las acciones y proyectos mencionados en este documento serán confiados a una Secretaría, función que en la actualidad está siendo



.....



realizada por la «Associazione Percorsi». Un Comité Técnico se establecerá por decisión concertada, si se considera necesario.

4.2 Las PARTES pueden presentar propuestas a la Secretaría o al Comité Técnico, si éste se hubiera establecido, que especifiquen la aplicación de los recursos y definan el calendario y cada etapa del programa de los proyectos.

Artículo 5

Un compromiso conjunto para la difusión de la cultura de paz

Las PARTES se comprometen, de acuerdo con las premisas y el contenido de la presente Declaración de Intenciones y de conformidad con su función y su capacidad específica, a la promoción de las iniciativas y actividades ya mencionadas, y al fortalecimiento de la difusión de la cultura de paz inspirada en los principios antes mencionados, así como a la promoción de cualquier otra actividad e iniciativa que pueda estar de acuerdo con el Proyecto. Cabe la posibilidad de que otras instituciones, administraciones, empresas y organizaciones públicas y privadas se adhieran al Pledge to Peace.

Artículo 6

Plazos y presentación de informes

6.1. En reconocimiento de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 55/282 del 7 de septiembre de 2001, que establece el 21 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Paz, las PARTES acuerdan anunciar, informar y dar a conocer sus respectivas iniciativas, tanto las que ya estén en marcha, como las de carácter puntual,



.....



especialmente concebidas para la celebración y observación de la paz el mencionado 21 de septiembre.

6.2. La Secretaría se compromete a facilitar y ayudar a todos los firmantes en la difusión y divulgación de sus respectivas iniciativas de paz, con el fin de sacar a la luz los Proyectos creados para celebrar el Día Internacional de la Paz, atrayendo la atención hacia sus respectivos esfuerzos en favor de la paz y el reconocimiento de la unión de las iniciativas de paz en todo el mundo.

Apéndice

Las Administraciones, Instituciones, Organizaciones y Empresas que se adhieren a la Declaración firmada en el Parlamento Europeo en Bruselas el 28 de noviembre 2011 acuerdan establecer la concesión, de forma periódica, del título de «Embajador del Pledge to Peace» a la persona o personas que, de manera coherente con los objetivos de la presente Declaración, han emprendido iniciativas para promover los valores de la paz y el bienestar en su sentido más amplio y universal, así como los de la solidaridad, la igualdad y la libertad.

Para ello, los firmantes de este Apéndice nombran, partir de ahora, a la Asociación Percorsi (que de conformidad con el Art. 4 de la presente Declaración tiene confiada la Secretaria del Pledge to Peace y ejerce las funciones de coordinación, y seguimiento de las iniciativas de paz) como encargada de la tarea de identificar, con la periodicidad que estime necesario, a las personas que sean dignas de la concesión del Título en base a los criterios anteriormente mencionados, teniendo en cuenta a los candidatos propuestos por los firmantes.



.....



Quién puede adherirse a la Declaración de Bruselas “Pledge to Peace”

El Pledge to Peace tiene como objetivo crear una red de entidades públicas y privadas que comparten la visión y los ideales de paz que constituyen sus principios rectores. Organizaciones que se comprometen a implementar y promover los proyectos e iniciativas que llevan estos ideales de paz a la práctica para ser aplicados de manera eficaz en todas las áreas de la sociedad civil, cultural, educacional y de trabajo. El Pledge to Peace da la bienvenida a signatarios como:

- Instituciones civiles, por su capacidad de emplazar la cuestión de la paz en el centro de la vida política y administrativa y de señalarla a la atención de la sociedad civil.
- Instituciones públicas y privadas relacionadas con la educación y la formación, que tienen la oportunidad de incluir el tema de la paz durante su actividad dinámica de enseñanza.
- Organizaciones culturales y humanitarias, asociaciones y cuerpos representativos, por su papel de sensibilización cívica y su influencia activa.
- Empresas, concretamente aquellas comprometidas con la responsabilidad social de las empresas (CSR)

Por lo tanto, el Pledge to Peace representa una iniciativa dinámica, práctica y de alto perfil, cuyos suscriptores asumen los ideales de la paz en sus actividades y - como tal - se convierten en una parte activa de la construcción de una sociedad basada en la paz y el bienestar de las personas.





Cómo adherirse

Para adherirse al Pledge to Peace tan solo se necesita cumplimentar y firmar el formulario de solicitud con la Declaración de Intenciones, que se puede descargar en www.associazionepercorsi.com y enviarlo a la Asociación Percorsi, que es la organización encomendada como Secretaría.

En el caso de las empresas y organizaciones es preciso que la persona que firme disponga de las facultades de representación estipulados por ley. En el caso de entidades públicas, es necesario que sus representantes estén plenamente autorizados, de conformidad con su constitución y régimen de gobierno interno, para firmar una resolución y llevar a la práctica los compromisos y actuaciones conforme a la Declaración de Intenciones.

La Secretaría, después de considerar las solicitudes de adhesión, aprobará aquellas entidades que propongan iniciativas congruentes con los objetivos del Pledge to Peace e invitará a los solicitantes a firmar el documento de contrato propiamente dicho, incluyéndolos en la lista de signatarios.

La Secretaría, además de realizar las funciones de coordinación, que se mencionan en los párrafos anteriores, promoverá, acogerá y llevará a cabo eventos, proyectos e iniciativas que tengan el objetivo de fomentar las acciones y programas de los Signatarios del Pledge to Peace.





LA DECLARACIÓN DE BRUSELAS “PLEDGE TO PEACE” FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El abajo firmante

En calidad de

declara por la presente que (nombre de la organización)

.....
se ha adherido a la Declaración de Bruselas convencionalmente conocida
como la Pledge to Peace

DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre

Dirección

Ciudad País

Teléfono

Persona de contacto

Teléfono

E-mail

Página web:.....

Fecha

Firma

Se precisa que las empresas y las organizaciones adjunten una copia del estatuto
y de las futuras decisiones de los órganos administrativos; así mismo, se invita a





las administraciones y a las autoridades públicas a que adjunten las resoluciones de autorización necesarias.

Por favor, devuelva este documento escaneado por e-mail a:
info@associazionepercorsi.com

y, la Declaración de Intenciones firmada en cada página en el espacio proporcionado en cada una de ellas, y envíela por correo ordinario a la siguiente dirección:

Associazione Percorsi

c / o avv. Giorgio Tarabini

Vía Cesura, 4

23100 Sondrio

ITALIA

Todos los derechos reservados a la Associazione Percorsi, con sede en Albano Laziale, via Tor Paluzzi 164 / A, Italia, como autora y creadora de la Declaración de Intenciones firmada en Bruselas en el Parlamento Europeo el 28 de noviembre de 2011 y convencionalmente llamada "PLEDGE TO PEACE".

De conformidad con el Código Civil y la Ley de derechos de autor, queda prohibida la reproducción total o parcial del presente documento denominado PLEDGE TO PEACE ya sea por medios electrónicos, mecánicos, por fotocopia, microfilmación, grabación o por cualquier otro medio.

